República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No.....17681.....

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ($.4.500.-c/l) EN LAS OBRAS DE REPARACION DEL EDIFICIO OCUPADO POR LA GUARNICION MILITAR DE SAN IGNACIO.-

---

A.I.No....

Asunción, Marzo 12 de 1924.-

342

Vista la nota elevada al Ministerio de Guerra y Marina por el Comando de la Guarnición Militar de San Ignacio, comunicando que el edificio ocupado por la expresada Guarnición necesita una urgente reparación, y,

CONSIDERANDO:

1o.) Que dichos trabajos resultarán mas ventajosos para los intereses del Fisco ejecutándolos administrativamente y empleando como mano de obra una parte del personal de trópa de la expresada Guarnición;

2o.) Que en vista del estado ruinoso que se encuentran actualmente dicho edificio no es posible postergar por mas tiempo la ejecución de los trabajos proyectados;

3o.) Que la suma presupuestada para la ejecución de las referidas obras es de poca consideración y su postergación sería con grave perjuicio para los intereses del Fisco;

POR ESTOS MOTIVOS; de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 193, Inc.3o. y 218 de la Ley de Organización Administrativa, y Decreto No.16.781 de fecha 10 de Octubre del año próximo pasado, y el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1o.-Autorízase al Comando de la Guarnición Militar de San Ignacio, a invertir hasta la suma de ($.4.500.-c/l) CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en los trabajos de reparación del edificio ocupado por las tropas de su mando.-

Art.2o.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Administración dela expresada Guarnición, la referida suma con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la que hará constar:

a) Cantidad, clase y precio de materiales adquiridos,
b) Trabajos realizados,
c) Gratificación acordada al personal.-

Art.3o.-Impútese la erogación al Capítulo I, Inciso 9, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.4o.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-